

VILLA DE BREÑA ALTA**ANUNCIO****862****42735**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de 21 de febrero de 2024, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://brenaalta.sedelectronica.es>)

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villa de Breña Alta, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**863****42769**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 22 de febrero de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 125, cuyo tenor es el siguiente:

"DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran dos (2) plazas de Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con funcionarios/as de carrera, de las plazas de personal funcionario incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1347, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de fecha 23 de noviembre de 2023, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las dos citadas de Técnico de Administración General.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 14, de fecha 31 de enero de 2024, se publicó anuncio de la Resolución de Alcaldía nº 55, de fecha 25 de enero de 2024, mediante la cual se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la citada convocatoria para proveer dos plazas de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, habiendo transcurrido el plazo de diez hábiles otorgado a los aspirantes para la subsanación de los defectos a que hubiese lugar procede, conforme a lo establecido en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Considerando lo dispuesto en las citadas bases respecto a la designación y composición del Tribunal Calificador que ha de actuar en el referido procedimiento selectivo, recogido en la base 5 QUINTA, en su apartado 5.1.